

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-188

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE la Corporación Financiera Nacional, mediante Decreto Ejecutivo No. 868 de 30 de diciembre del 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 676 de 25 de enero del 2016, cambió su denominación por "Corporación Financiera Nacional B.P." y se reorganizó como una persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria;

QUE el artículo 368 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que, el estatuto social de las entidades del sector financiero público contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. Además, señala que el contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos;

QUE mediante resolución No. SB-2015-417 de 26 de mayo del 2015, el Superintendente de Bancos Encargado, expidió la "Norma de carácter general que regula el contenido del estatuto social de las entidades que integran el sector financiero público", en cuyo artículo 1 prescribe que las entidades del sector financiero público deberán contar con un estatuto social el cual será conocido y aprobado internamente por el Directorio y posteriormente por la Superintendencia de Bancos a través de la respectiva resolución de aprobación;

QUE el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., en sesiones celebradas el 29 de agosto del 2016, 13 de octubre del 2016 y 25 de enero del 2017, expidió las Regulaciones Nos. DIR-025-2016, DIR-026-2016 y DIR-003-2017, en su orden, en las cuales se aprobó el estatuto social de la mencionada entidad bancaria pública, junto con las observaciones efectuadas por este organismo de control;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-0221-M de 8 marzo del 2017, se verifica que el estatuto social de la Corporación Financiera Nacional B.P. se encuentra acorde a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015; y resolución No. ADM-2016-13306, de 22 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el estatuto social de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio, en sesiones celebradas el 29 de agosto del 2016, 13 de octubre del 2016 y 25 de enero del 2017, Regulaciones Nos. DIR-025-2016; DIR-026-2016; y, DIR-003-2017, respectivamente.

Resolución No. SB-DTL-2017-188
Página 2

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Corporación Financiera Nacional B.P. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del país, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Corporación Financiera Nacional B.P., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos en Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de marzo del dos mil diecisiete.



Ab. Gabriel Solís Vinuesa
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de marzo del dos mil diecisiete.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E.